

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1734

SAN FERNANDO, 28 de Octubre de 2020.

ESTA ALCALDIA CON FECHA HOY, DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS CONSIDERANDO:

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 30 de octubre de 2015 que aprueba las modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales y fija el texto definitivo de esta Ordenanza..
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2825 de fecha 23 de octubre de 2017, que aprueba las Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3491 de 31 de octubre de 2018, que aprueba las Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3376 de 28 de Octubre de 2019, donde consta que en la Décimo Octava sesión extraordinaria de Concejo Municipal, efectuada el día 28 de Octubre de 2019, en su acuerdo N° 158/2019, se aprobó por mayoría de votos la modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la comuna de San Fernando.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1727 de 26 de Octubre de 2020, donde consta que en la Décimo Séptima sesión extraordinaria de Concejo Municipal, efectuada el día 26 de Octubre de 2020, en sus acuerdos N° 119/2020 N° 120/2020, se aprobó por mayoría de votos la modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la comuna de San Fernando.
- 7.- La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación comuna de San Fernando, Rol N° 3.751, de fecha 25 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región; y Decreto Alcaldicio N° 4204 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 8.- Lo dispuesto en los artículos 5º letra c) y d), 12 inciso primero y segundo, 63 letra i), 65 Letra k y j) 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBENSE las Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, que corresponden a:

En título I, artículo 1º, punto a), cambiase la frase "2018-2019-2020" por la frase "2021-2022-2023".

En título III, artículo 9º, en punto 10 agréguese después de la frase “venta por piso”, la frase “de informaciones previas”

En título III, artículo 9º, agréguese punto 15 con la siguiente frase “cambio de afectaciones” con valor de “1 cuota CORVI”.

En título III, agréguese artículo 11ª bis, con la frase “Permiso de instalación de torre de soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones” con un valor de “0,05 del Presupuesto de Instalación.

En derechos varios, art. 26º.punto 4, letra a) elimínese la frase “por casilla o hoja” y agréguese la frase: “por unidad” modifíquese el valor de “0,02 UTM a \$200”.

En derechos varios, art. 26º.punto 4, letra b), modifíquese el valor de “0,1 UTM a \$2000”.

En derechos varios, art. 26º.punto 4, letra c), modifíquese el valor de “0,08 UTM a \$2000”.

Artículo Transitorio: La presente Modificación a la Ordenanza comenzará a regir el día primero de enero del año dos mil veintiuno y deberá ser publicada en la página WEB de la Municipalidad de San Fernando (www.munisanfernando.cl) durante el mes de octubre del presente año.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedarán sin efecto las dictadas con anterioridad sobre la misma materia.

Fíjese el texto refundido, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en la página web de la Municipalidad de San Fernando, CUMPLASE Y REMITASE, el presente Decreto a las Direcciones Municipales que corresponda, HECHO, ARCHIVESE.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

LBA/RNS/CHV/MSL/msl



LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Comisaría de Carabineros, Cámara de Comercio de San Fernando, Alcaldía, Administración Municipal, Dirección Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Obras Municipales, Dirección de Tránsito, Secplac, Asesor Jurídico, Juzgado de Policía Local, Inspectores Municipales, Oficina de Transparencia, Secretaría Municipal, Concejo Municipal, Oficina de Rentas y Patentes, Relaciones Públicas, Fiscalización, Oficina de Partes.